



## Notaría Pública Primera de Coclé

Círculo Notarial de Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Penonomé, 8 de mayo de 2019

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379). Comparecieron personalmente YUPEI QIU, varón, nacional de China, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número E- ocho- setecientos sesenta y seis mil noventa y nueve (E-8-76699), y SHUPING YANG, mujer, nacional de China, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E- ocho- ochenta mil trescientos doce (E-ocho-80312), vecinos de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá, localizables al teléfono nueve cero ocho- dos cuatro cuatro ocho (908-2448) y correo electrónico multirepuestoLK@gmail.com, Promotores del Proyecto “**LOCAL COMERCIAL**” a realizarse en el residencial Santo Domingo, Las Lomas, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, sobre un globo de terreno identificado según certificación del Registro Público, sobre la finca (inmueble) Penonomé código de ubicación dos cinco cero uno (2501), Folio Real número tres cero uno cuatro cinco cinco seis seis F (30145566 (F)), lotes doscientos veintitrés (223) y doscientos veinticuatro (224), de la sección de la propiedad de la Provincia de Coclé, con una superficie de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados con doce decímetros (594.12 mts<sup>2</sup>); me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre **FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES**, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juraron decir la verdad en todo lo que manifiestan a continuación:

**PRIMERO:** Declaran Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno

(41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminaron de exponer los declarantes y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales señores AMABLE INTRIAGO MÓJICA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos-setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902), y KAREN ELIZABETH ALONZO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número dos- setecientos veintiuno- mil ochocientos setenta y dos (2-721-1872), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.

LOS COMPARCIENTES,

*YUPEI QIU*  
YUPEI QIU



*Shuping Yang*  
SHUPING YANG



TESTIGOS,

*Amable Intriago*  
AMABLE INTRIAGO MOJICA

*Karen Elizabeth Alonzo Rodriguez*  
KAREN ELIZABETH ALONZO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ

EIMY MICHELE SANCHEZ JAEN  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

